



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 139

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 02 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 154, PRESENTADA POR DON: **WILDER ALBERTO CORONADO CORILLA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21451763, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 353 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MARIANO OLAECHEA P.** A FAVOR DE: **LEON AGAPITO OLAECHEA Y OTROS**, CON FECHA 13 DE MARZO DE 1942, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 812 AL 815 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1941 - 1942, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **WILDER ALBERTO CORONADO CORILLA** CON DNI. N° 21451763, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE JUNIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452380817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 08:48:43-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2021 09:48:34-0500

Nº 286073

Ochocientos sesenta



con libretas electorales respectivas, venimos
del lugar y que reunidos las Calidades de
ley, de que certifico, se afirmaron, se ratifi-
caron en el contenido del presente instru-
mento y proceden a firmar en unión de
los testigos ya mencionados, de todo lo que
 doy fe; así como la doy de expedir las
partes correspondientes en doble y original
para los Registros Públicos de esta provin-
cia. Ante mí en - en propia Persona Donato Fa-
jardo. Vale.

Ante mí Donato Fajardo

Donato Fajardo

Ezequiel Cordero

Donato Fajardo

Número Treinta y cinco mil
seiscientos sesenta

Don Mariano Olachea P.

a favor de

Don Leon Apapito Olachea y
otros

que sea, a trece de
marzo de mil no-
vecientos sesenti-
dos, ante mí el
inscrito Cata-
stro y testigos mis-

trumentales que al final se expresan.
comparacion: de una parte como mi-
dedor, don Mariano Olachea Pico, a-
gricultor, viudo, domiciliado en la
calle número ciento dieciocho de la
calle Ballendo, con libreta electoral
número trescientos noventa y cinco
mil seiscientos sesenta y con con-
dancia de sufragio en las distritales

Expedido en
Tumbura
18-3-42

Expedido en
Tumbura
14/12/64

luciones generales, y de la otra como com-
pradores: don Leon Agapito Olacchca
Leonori, comerciante, casado con do-
ña Elena Emédita Velaz Cornejo, do-
miciliado en el distrito de Cordova, de
la provincia de Castromayna, del de-
partamento de Huancavelica y votan-
te con libreta electoral número quin-
cientos noventa y cinco mil seten-
tados; doña Clara Adela Olacchca Leon-
dori de Galeulle, ^{con dos hijos: Gabrila y Juanita} casada, propietaria,
domiciliada en la ciudad de Lima
y de tránsito en esta ciudad; y doña
Rosa Esther Donayre Leonori viuda de
Fernandez, propietaria y domiciliada en
la calle Aballando número ciento die-
ciocho, todos los comparecientes: hermanos,
mayores de edad, hábiles para contra-
tar, inteligentes en el idioma caste-
llano y proceden por derecho propio,
a quienes se conoce así como a los
testigos instrumentales, doy fe; y cum-
plidas las prescripciones de los artículos
treintiocho al cuarentino de la ley de
Notariado y la dispuesto en el artículo
setimo de la ley del Registro de la Propie-
dad Inmuneble, me solicitaron que ele-
vara a instrumento público el conteni-
do de la presente minuta firmada de
compra-venta, la misma que egre-

Se dio' 4to.
Testimonio -
10/10/85. =

Se dió Puntos.
03-03-89.

Se dir Quinto
Centenario
17/02/97



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 09:48:52-0500

Nº 286075

Ochocientos trece



1942



a su legajo correspondiente peguada con
el número cuatro setenta y ocho y, cuya tras-
cripción literal es como sigue: Ochocientos trece: -
Señor Notario. - Sirvase usted extender
en su Registro de Escrituras Públicas, una
de venta real y enajenación perpetua que
otorgo yo, don Benigno Olacchia Pico, a
favor de los hermanos: don León Aga-
pilo Olacchia Leonore y Cira Adela O-
lacchia Leonore, y Rosa Esther Donayre
Leonore, en los términos y condiciones
siguientes: Primera. - Es materia de la
venta dos lotes de terreno rústico, nom-
brados "Honorio Viejo", del barrio de los Hua-
ches, del distrito del Cercado, de esta
provincia, bienes que adquirió el ven-
dedor por compras parciales que hizo
a don Benigno Escate en veintiocho de
junio de mil novecientos dieciséis
y veintiseis de setiembre de mil nove-
cientos diecinueve, a don Leandro Par-
lina y su esposa doña Ubicaila Bran-
co en dieciocho de abril de mil no-
vecientos dieciocho, a don Genaro
Picho en veintidos de abril de mil
novecientos veinte y a don Felipe Lau-
tiago Espinoza en seis de diciem-
bre de mil novecientos veintitrés con-
forme a las escrituras públicas exten-
didas en dichas fechas ante el cón-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 09:48:59-0500

tanio Público de esta ciudad don Guillermo
A. Formald, cuyos testimonios originales
entregará a los compradores. Segunda. Di-
chos lotes con los siguientes: El primero
que tiene un área de fauagada y media,
consta de los linderos siguientes: por
el Norte, con el callejón que va al ba-
rrio de Parsona y propiedad de los Ran-
gel; por el Sur, con propiedad de la
testamentaria de don Zenón Falco-
ni y el doctor Luchio; por el Este, con
la propiedad del doctor Sanchez Co-
lida; y por el Oeste, con propiedad de
don Felipe Valle y herederos del mi-
smo Falconi; este terreno es de hume-
dad y actualmente está sembrado de
papas; y el segundo lote compuesto de
papas, terreno blanco y un colar que
tiene un área de cinco mil docien-
tos treinta y cinco metros cuadrados, cons-
ta de los linderos siguientes: por el
Norte, con el camino que va a Pacer-
na; por el Sur, con papas de los here-
deros de don Eugenio Ramo y de don Benigno Saguitupac; por el Este,
de dona Mariana Escalante, con
callejón de Parsona que pasa a Ca-
llamaña; y por el Oeste, con propiedad
de don Eugenio Ramo, separado por
un callejón que da entrada a la pro-
piedad de don Benigno Saguitupac. Ter-
cer. Al precio de la venta pactado en



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2021 09:50:09-0500

Nº 286077

Ochocientos setecientos



[Handwritten signature]

de dos mil soles oro (dos mil oro dos mil)
suma que tiene recibida el vendedor de
los compradores en efectivo y a su inte-
ra satisfacción. - Cuarta. - En merito
de este contrato cede y transfiere yo, Uba-
niano Olachea Pisco, a favor de don
Leon Azapito y doña Lira Adela Olac-
hea Condori y de doña Rosa Esther To-
mayre Condori viuda de Fernandez,
como compradores, ad-corpus el do-
minio y propiedad de los inmuebles
descritos con sus areas, plantaciones,
arboles frutales, entradas, salidas,
usos, costumbres, servidumbres, de-
recho de agua y de toma y en gene-
ral todo el derecho anexo a la pro-
piedad sin reserva ni limitación
alguna; declarando que sobre los
bienes que se enajenan no pesa gra-
vamen real ni medida judicial
que limite o restrinja su libre dispo-
sición obligandome en todo caso a la
evicción y saneamiento de ley. - Quinta.
- Es condición indispensable y obli-
gatoria de este contrato impuesto por
el vendedor de que el bien que se
enajena será usufructuado por el
durante sus dias en beneficio pro-
pio. - Sexta. - Yo, Leon Azapito Olac-
hea Condori, Lira Adela Olachea



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2021 09:50:18-0500

Leonori y Rosa Esther Donayre Condori, a-
ceptando la venta y declaramos que la
compra la hacemos por partes iguales y
con dinero de los tres, así como que a-
ceptamos las condiciones y bases del
presente contrato. - Usted señor Notario
agregará las demás cláusulas de ley
y pasará partes a los Registros Públicos
para su debida inscripción. - Sea, doce
de marzo de mil novecientos cuaren-
tidos. - Urbano Olachea. - Leon A. Olachea.
- Celia Sedela Olachea. - Rosa Es-
ther Donayre viuda de Fernandez. Con-
tancias. Paga por alcabala de enajena-
ciones sales oro ochenta. - Sea, doce de
marzo de mil novecientos cuaren-
tidos. - J. Urbina V. - Que cello del
Notario. - No adeudan derechos de
inscripción. - Sea, doce de marzo de mil
novecientos cuarentidos. - E. Torrevalva.
Que cello de la Dirección General de Con-
tribuciones, Sección Sucesiones. - Ofici-
na Departamental. - Virto Bueno: J. B.
Meneses Llornejo. - Jefe Departamental.
Que cello del Ministerio de Hacienda,
Dirección de Contribuciones. - Oficina
Departamental. - Sea. - Carlos Morante.
Que cello de la Sección Cobranzas de
la Caja. - No pagado por alcabala
de enajenaciones, sales oro ochenta, con //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2021 09:50:29-0500

Nº 286079

Ochocientos quince



Handwritten signature or mark.

certificado de pago número Ochocientos
quince mil doscientos ochenta seis.
A la, tres de marzo de mil novecien-
tos cuarentidos. - Caja de Depósitos y
Consignaciones, Departamento de Recau-
dación. - J. N. Suarez Loto. - Un sello de la
Sección Impuestos Directos. - Sevilla. -
Un sello de la Jefatura. - Alcabala: Mi-
nimo ochocientos cincuenta mil dos-
cientos ochenta seis. - Caja de Depósi-
tos y Consignaciones, Departamento de
Recaudación. - Certificado de Pago de
Alcabala de Enajenaciones. - Solos oro ochuen-
ta. - El señor Juan J. Alacocha ha paga-
do la cantidad de ochenta sales oro
por el suato por ciento sobre el capi-
tal de dos mil sales oro, con que es-
ta gravado, conforme a la ley de la
materia, el contrato de venta que ce-
lebra Mariano Alacocha Pisco con Don
Agapito Alacocha y otros, según mun-
da de la fecha de mil novecientos cua-
rentidos. - Sea a tres de marzo de
mil novecientos cuarentidos. - Caja
de Depósitos y Consignaciones, Depar-
tamento de Recaudación. - J. N. Suarez
Loto. - Un sello de la Sección Impues-
tos Directos. - Sevilla. - Un sello de la
Jefatura. - Conclusión. Intimados
los contratantes del tenor, objeto y //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 09:50:35-0500

Respectada de la presente escritura por la
lectura que de toda ella les hice en pre-
sencia de los testigos instrumentales:
don Ezequiel Curibé Salte y don Juan
F. Huamán B., ambos mayores de edad,
con libretas electorales respectivas, ve-
cinos del lugar y que cumplen las ca-
lidades de ley, de que certifico; se a-
firmaron, se ratificaron en el conte-
nido del presente instrumento y proce-
den a firmar en unión de los testigos
ya mencionados, de que doy fe; así co-
mo la don de expedir por partes co-
respondientes para los Registros de-
licitos de esta provincia. Entre líneas:
hay de don Eugenio Ramor y de don Feli-
cio Sayritupac; por el Este. Vale. Ren-
didos resultados. Vale. Entre líneas:
con don Placido Gabulle Alvarado. Vale.
Mariano Placencia León A. Placencia

Gira Adela Placencia Rosa Esther Ordoñez de Fernando

Ezequiel Curibé Juan F. Huamán B.
En fe, a trece de marzo de mil novecientos veinti-
siete, siendo los años de la tarde y el No-
tario con los testigos que al final se expresan
a solicitud del Sr. Placencia de Alvarado del
Pueblo que se encuentra en la casa misma punto de
punto de la calle de Camarero de este civ-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 09:50:57-0500